

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

5397
DECRETO N° /2010.
Arica,

VISTOS:

16 SEP 2010

- a) Decreto Alcaldicio N° 3803, de fecha 09 de Julio de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de \$ 700.000.- a la **AGRUPACION DE PADRES ESPERANZA AL DISCAPACITADO MENTAL**, representada por la **Sra. MERCEDES BARRIOS QUEZADA**, R.U.T. N° 06.194.648-9, destinada a financiar gastos de alimentación para personas del Programa de Rehabilitación Integral para 25 jóvenes con discapacidad mental de Arica.
- b) Convenio suscrito con fecha 02 de Septiembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACION DE PADRES ESPERANZA AL DISCAPACITADO MENTAL**, representada por la **Sra. MERCEDES BARRIOS QUEZADA**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 02 de Septiembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACION DE PADRES ESPERANZA AL DISCAPACITADO MENTAL**, representada por la **Sra. MERCEDES BARRIOS QUEZADA**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro N° - 6380 -
Fecha 21 SET. 2010



WSM/DPC/CCG/bcm.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal * Asesoría Jurídica *
SECPLAN * Archivo *
CON 559

C O N V E N I O

En Arica, a 2 de Septiembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **AGRUPACION DE PADRES ESPERANZA AL DISCAPACITADO MENTAL**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 74.617.600-7, representada por doña **MERCEDES BARRIOS QUEZADA**, chilena, R.U.T. N° 6.194.648-9, ambos con domicilio en calle Neutral N° 877, Pob. Cardenal Silva Henríquez Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la AGRUPACION DE PADRES ESPERANZA AL DISCAPACITADO MENTAL, una subvención destinada a financiar gastos de alimentación para personas del Programa de Rehabilitación Integral para 25 jóvenes con discapacidad mental de Arica”.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 03 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 03 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3803, de fecha 9 de Julio de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la AGRUPACION DE PADRES ESPERANZA AL DISCAPACITADO MENTAL.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña MERCEDES BARRIOS QUEZADA, consta del Certificado N° 822, de fecha 14 de Junio de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



MERCEDES BARRIOS QUEZADA
p. AGRUPACION DE PADRES ESPERANZA
AL DISCAPACITADO MENTAL



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

DPC
WLSM/DPC/HAR/rfch.
02.09.2010.



ARICA, 09 JUL 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 03 de junio 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 361 de fecha 02 de julio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 700.000.- a la **AGRUPACION DE PADRES ESPERANZA AL DISCAPACITADO MENTAL**, RUT 74.617.600-7, representada por la señora MERCEDES BARRIOS QUEZADA, RUT 06.194.648-9 destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de alimentación.

Forma de pago: Se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.

La Personalidad Jurídica de la AGRUPACION DE PADRES ESPERANZA AL DISCAPACITADO MENTAL, se encuentra vigente, inscrita a fojas 04, N° 790 de fecha 27 de marzo de 1997, según Certificado N° 822 de fecha 14 de junio de 2010, emitido por el señor Secretario Municipal.

La AGRUPACION DE PADRES ESPERANZA AL DISCAPACITADO MENTAL, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 19 Registro 76 otorgada con fecha 12 de abril de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Alimentación	700.000
Totales	700.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.005 "Agrupación de padres esperanza al discapacitado mental.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/EOM/CRCG/scv.-
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivos.-

07.07.10

